

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



resolucion exenta nº $2851\,$

SANTIAGO, 15 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "FORTALECIENDO ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS EN PEDRO AGUIRRE CERDA"; la Resolución Exenta Nº 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 1630 de 29 de diciembre de 2014, ambas de Gobierno Regional Metropolitano; Memorándum N° 1630, de 29 de diciembre de 2014, de la División Análisis de Control Gestión de este Gobierno Regional ; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 627 de 25 de abril de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "FORTALECIENDO ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS EN PEDRO AGUIRRE CERDA";

2°.- Que, por Memorándum N° 1630, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2015.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "FORTALECIENDO ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS EN PEDRO AGUIRRE CERDA", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT Nº 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad Nº 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, RUT Nº 69.254.900-7 representada por su Alcaldesa doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, Cédula de Identidad Nº 6.255.360-6, ambos domiciliados en avenida Presidente Salvador Allende Nº2029, de esa comuna, caracterista también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

K808EZK

DEPARTAMENTO &

JURIDICO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



PRIMERO: El 24 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "FORTALECIENDO ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS EN PEDRO AGUIRRE CERDA". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 627, de 25 de abril de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1630, de fecha 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del convenio, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 31 de mayo de 2015".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
NTENDENTE Firmas: Claudina Núñez Jiménez / Alcaldesa / Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda / Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RXE/ Distribución:

Entidad Receptora:

- Departamento Jurídico;

- División De Análisis y Control De Gestión;

- Oficina De Partes.



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, RUT N° 69.254.900-7 representada por su Alcaldesa doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, Cédula de Identidad N° 6.255.360-6, ambos domiciliados en avenida Presidente Salvador Allende N°2029, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 24 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "FORTALECIENDO ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS EN PEDRO AGUIRRE CERDA". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 627, de 25 de abril de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1630, de fecha 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del convenio, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 31 de mayo de 2015".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

CLAUDINA NÚÑEZ JIMENEZ

ALCALDESA

CERDA

R/JMZV/MDB

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DEPARTAMENTO